

Aplicación de Medios de Impugnación

LUCIANO WALLIS LUNA <lucianowallisluna@hotmail.com>

Mié 28/06/2023 12:30

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (12 MB)

Medio de Impugnación.docx; Notificaciones por Aviso 292 y Comprobante pago de Tradición .pdf; Pantallazo Archivos.jpg;

Adjunto envío memorial de Medios de Impugnación y anexo de documentación que se repitió por confusión y en otro correo envío nuevamente memorial de Medios de Impugnación, para que conste que es el mismo correo, con el anexo del documento que sí corresponde que no se envió, dado que la plataforma de Hotmail no permite el envío de más de 26 megas de archivo adjunto en un sólo correo.

Enviado desde mi Huawei de Claro.

Señor.

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: APLICACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN AL AUTO 1477 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

PROCESO: DIVISORIO

DDTES: EVELIO SILVA BOLAÑOS Y OTROS

DDOS: MARLENI SILVA BOLAÑOS Y OTRO

RADIACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00625-00

LUCIANO WALLIS LUNA, mayor de edad, vecino de Cali donde tengo mi residencia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.964.791 expedida en Cali, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, con T.P. No. 70.515 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, mediante el presente memorial y con todo comedimiento, presento ante Su Despacho los respectivos medios de impugnación para el Auto 1477 emitido por Su Despacho el día 20 de junio del 2023 que aparece en el Estado de hoy 28 de junio del 2023, medios que empleo de la siguiente manera:

Recurso de Reposición

Obrando dentro del término del que trata el Artículo 318 del Código General del Proceso, presento Recurso de Reposición contra el Auto 1477 basado en los siguientes:

HECHOS

1. Ante la Oficina de la Empresa SERVIENTREGA Centro de Soluciones, el 28 de febrero del año 2023 se hizo entrega de los correspondientes documentos para la Notificación por Aviso, de la Admisión de la Demanda, de que trata el Artículo 292 del Código General del Proceso a los demandados y el día 02 de Marzo del año 2023, esa Oficina de Mensajería SERVIENTREGA hizo entrega de las correspondientes constancias de entrega de Comunicado Judicial, constancias de entrega Nos. 1872777 con No. De guía envió 9159705115, a la demandada **MARLENI SILVA BOLAÑOS** en la calle 50 No. 28G-18 Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Cali, siendo quien recibe la Señora **DERLY IMBACHI** con Cedula de Ciudadanía No. 25596953, con fecha de entrega de envió el día 24 del mes de febrero del año 2023, con hora de entrega 12:48 y 1877776 con No. De guía envió 9159705114, al demandado **FERNANDO SILVA SILVA** en la calle 50 No. 28G-18 Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Cali, siendo quien recibe la Señora **DERLY IMBACHI** con Cedula de Ciudadanía No. 25596953, con fecha de entrega de envió el día 24 del mes de febrero del año 2023, con hora de entrega 12:48.
2. Mediante Auto No. 811 del 18 de abril del 2023, notificado en el estado del 02 de mayo del mismo año, el Juzgado requirió a la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, con el fin de que procediera a allegar al expediente las constancias de entrega de los avisos enviados a los demandados.
3. Frente a lo anterior, la parte actora entregó por confusión, las constancias de la notificación por aviso a los demandados y no las constancias de entrega de los avisos,

creyendo que se enviaba el archivo solicitado, dado que al seleccionar de la carpeta de archivos del proceso, dicho documento tenía casi el mismo nombre pues se trataba de CONSTANCIAS DE ENTREGA, una de solicitud ante la Empresa de mensajería para ser enviada a los demandados y otra de la empresa de mensajería verificando la respectiva entrega. No se estaba obrando de mala fe, puesto que para la parte actora es muy importante la continuidad del proceso y allegar todos los documentos que Su Despacho solicite, como siempre lo hemos hecho, lo más pronto posible.

4. Tampoco obró de mala fe el Despacho del Juzgado cuando Oficiosamente buscó en la página web de avisos entregados en una empresa diferente, en este caso en "4/72", en lugar de realizarlo en la página de SERVIENTREGA donde en realidad se han realizado las notificaciones; apareciendo aquí también el fenómeno de la confusión al suponer que "4/72" fue ***"el servicio postal que utilizó la parte actora para remitir la Notificación por Aviso de los Demandados"***.

Con base en los anteriores hechos la parte actora hace la siguiente:

SOLICITUD

Con todo comedimiento la parte actora solicita al despacho que al haber, tanto el Despacho del Juzgado como el Abogado de la parte demandante, caído en **Lapsus** de confusión, Su Señoría revoque el auto 1477 y reponga un nuevo Auto dándole continuidad al proceso de la referencia.

RECURSO DE APELACIÓN

De no surtir el Recurso de Reposición por considerar el Despacho que no hay lugar para el mismo, solicito, muy comedidamente se me conceda el Recurso de Apelación ante el Superior Inmediato, Recurso del que trata el Artículo 320 del Código General del Proceso.

ANEXO

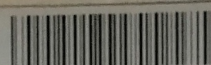
Para su conocimiento y fines pertinentes, y como constancia de la confusión sufrida por la parte actora, envío ambos archivos.

1. Notificaciones por Aviso 292 y Comprobante pago de Tradición Que es el que se envió dos veces por confusión creado el 23/02/2023.
2. Notificaciones por Aviso Servientrega que se creó el 09/03/2023 pero que no se envió.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUCIANO WALLIS LUNA
C.C. No. 14.964.791
T.P. No. 70.515 del C.S.J



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D335 58302 GUIA No.: 9159705114

4 CDS/SER: 1 - 20 - 154

CARRERA 4 # 11-45 OFICINA 410

LUCIANO WALLIS LUNA

Tel/cel: 3147005143

Cod. Postal: 760001

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 14964791

Email: LUCIANOWALLISLUNA@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CLO
20
S01

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: CALI

VALLE

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

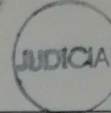
CALLE 50 # 28G - 18 BARRIO 12 DE OCTUBRE CALI

FERNANDO SILVA SILVA

Tel/cel: 8545888 D.I./NIT: 502818

País: COLOMBIA Cod. Postal: 760014085

e-mail:



(PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
JPE
21e850274f6d93ab141c1e6c177edae0c9a4d99842c578b4ce2d2aa509d7dbbdf
9679855292037e9241aad98
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-le-
0512330

GUIA No. 9159705114



Dice Contener: DCTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000057788052
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

AVELINO MAMBUCA VELASCO



El usuario debe conservar esta constancia que forma parte del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
afijas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye parte integrante de este documento. Así mismo
deberá conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acceptor la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
reclamos, envíelos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2097
-**PROCESO:** DIVISORIO.
-**DEMANDANTE:** EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA
BOLAÑOS y otros.
-**DEMANDADOS:** MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA
SILVA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00625-00.

VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Al haber sido subsanada la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN, propuesta por EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS y otros, a través de apoderado judicial, en contra de MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA, y por reunir la misma los requisitos formales de los artículos 82, 83, 406, 409, y demás normas concordantes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN propuesta por EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS, MATILDE SILVA DE ARGOTE, LUZ MILA SILVA BOLAÑOS, SERAFÍN SILVA BOLAÑOS, JOSÉ EVELIO SILVA BOLAÑOS y ELVIRA IMBACHI DE SILVA, a través de apoderado judicial, en contra de MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y S.S. del antedicho código o art. 08 de la Ley 2213 de 2022, se **advierte** que la elaboración y remisión de las comunicaciones para notificación corresponderá a la parte demandante quien lo hará con plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-144448. **LÍBRESE** el oficio pertinente.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora con el fin de que allegue el certificado de tradición completo del antedicho inmueble, como quiera que el allegado se encuentra incompleto, y con el fin de que informe si el Sr. Gerardo Silva Bolaños (Q.E.P.D.) posee más herederos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNÁN OJALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00625-00.)

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotizado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.

☒ Interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9159 T05114

Tipo	# folios	# anexos
☒ Notificaciones	<u>1</u>	<u>1</u>
☐ Citaciones a diligencias varias	<u>0</u>	<u>0</u>
☐ Otros Documentos Legales	<u>0</u>	<u>0</u>

Los anexos no son cotizados.

Señor.

FERNANDO SILVA SILVA

Calle 50 No. 28G-18

Barrio Doce de Octubre

Cali - Valle

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 292 DEL C. G. P. DE ADMISIÓN DE DEMANDA.

JUZGAFO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

PROCESO: DIVISORIO

DDTES: EVELIO SILVA BOLAÑOS Y OTROS

DDOS: MARLENI SILVA BOLAÑOS Y OTRO

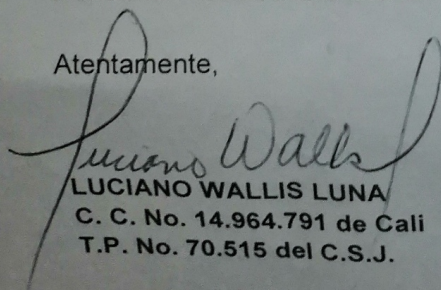
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00625-00

LUCIANO WALLIS LUNA, mayor de edad, vecino de Cali, donde tengo mi residencia, identificado con la C. C. No. 14.964.791 de Cali, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la T. P. No. 70.515 del C.S.J., actuando como apoderado de los Señores **EVELIO, DEISI MARÍA, MATILDE, LUZ MILA, SERAFÍN, JOSÉ EVELIO Y FORTUNATO SILVA BOLAÑOS, Y LA SEÑORA ELVIRA IMBACHI DE SILVA**, de acuerdo con lo estipulado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, y después de haberlo notificado la primera vez, según lo dispuesto por el Art. 290 del C.G.P., sin que Usted se hubiese presentado al Juzgado, pasó a realizarle la segunda notificación, esta vez por aviso, como lo estipula el Art. 292 del citado código, de la siguiente manera:

1. El 24 de octubre del año 2022, mediante el Auto 2097, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, resuelve admitir la Demanda Divisoria de Venta de Bien común propuestas por los demandados, a través de Apoderado Judicial, en contra de **MARLENI SILVA BOLAÑOS Y FERNANDO SILVA SILVA**.
2. Para efectos de la notificación se le avisó mediante la comunicación de que trata el Artículo 291 del C. G. P., la cual fuera debidamente recibida por los demandados en la dirección Calle 50 No. 28G-18 Barrio Doce de Octubre, Cali - Valle
3. En vista de la no presentación de los demandados, para correrlos el respectivo traslado dentro del término de los 10 días, con forme con lo dispuesto en el Art. 409 del mismo código, se procede a realizar y a aportar al despacho la notificación por aviso, establecida por el Art. 292.
4. Mediante este aviso le estoy informando que el Juzgado ordenó correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días conforme con lo dispuesto en el Art. 409 del C.G.P.
5. Advirtiéndole que la elaboración y remisión del presente aviso para la notificación le corresponde a la parte demandante, y es por esto que, como apoderado de los demandantes, con la plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.
6. El juzgado ordenó la inscripción de la presente demanda en el certificado de Tradición del Inmueble.
7. Adjunto copia del Auto admisorio de la demanda.
8. Le advierto que esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección de destino.

Del Señor **FERNANDO SILVA SILVA**,

Atentamente,


LUCIANO WALLIS LUNA
C. C. No. 14.964.791 de Cali
T.P. No. 70.515 del C.S.J.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 8 No. 34 A-11 Sonoma
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022 Sumas Grandes Contribuyentes en
Bogotá D.C. Resolución SHD-DD-422769 Nov 29/2021 Autorizaciones Pasa DIAN 20098 de Nov
24/2003 Responsables y Remitentes de IVA Autorización de Numeración de Facturación
1879402952055A DEL 5/1/2022 AL 1/30/2023 PREFUD 0235 DEL No. 50001 AL No. 80000

Fecha: 23 / 02 / 2023 9:25

Fecha Prog. Entrega: 24 / 02 / 2023

Factura No.: D335 58303

GUIA No.: 9159705115



COB R 1 - 20 - 154

CARRERA 4 # 11-45 OFICINA 410

LUCIANO WALLIS LUNA

Tel/cel: 3147005143

Ciudad: CALI

País: COLOMBIA

Email: LUCIANOWALLISLUNA@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 760044159

Dpto: VALLE

D.I./NIT: 14964791

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9159705115



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
JFE
c799b7a6ca1539a58dc996e4a3db3f1d74c127c0e2cc3ac94a436227566145f9e37
112a48693a4131c097f6
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-le-
0512330

El usuario debe expresar constancia que fue conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
colgadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Al mismo
tiempo, declara conocer el número de la Presidencia y el número de la Policía de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
reclamos, remitirlos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Dice Contener: DCTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobretaje: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg)

Peso (Vol) / / Peso (Kg) 0.00

No. Remisión: SE0000057788051

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

AVELINO MAMBUCA VELASCO

DE-SAL-REMA-003-A

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2097
-PROCESO: DIVISORIO.
-DEMANDANTE: EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA
BOLAÑOS y otros.
-DEMANDADOS: MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA
SILVA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00625-00.

VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Al haber sido subsanada la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN, propuesta por EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS y otros, a través de apoderado judicial, en contra de MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA, y por reunir la misma los requisitos formales de los artículos 82, 83, 406, 409, y demás normas concordantes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN propuesta por EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS, MATILDE SILVA DE ARGOTE, LUZ MILA SILVA BOLAÑOS, SERAFÍN SILVA BOLAÑOS, JOSÉ EVELIO SILVA BOLAÑOS y ELVIRA IMBACHI DE SILVA, a través de apoderado judicial, en contra de MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y S.S. del antedicho código o art. 08 de la Ley 2213 de 2022, se **advierte** que la elaboración y remisión de las comunicaciones para notificación corresponderá a la parte demandante quien lo hará con plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-144448. **LÍBRESE** el oficio pertinente.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora con el fin de que allegue el certificado de tradición completo del antedicho inmueble, como quiera que el allegado se encuentra incompleto, y con el fin de que informe si el Sr. Gerardo Silva Bolaños (Q.E.P.D.) posee más herederos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN ORRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00625-00.)

JPM



CD 501 R 1-20-154

CARRERA 4 # 11-45 OFICINA 410

LUCIANO WALLIS LUNA

Tel/cel: 3147005143

Ciudad: CALI

País: COLOMBIA

Email: LUCIANO.WALLISLUNA@HOTMAIL.COM

Servientrega S.A. NIT: 880.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11. Sumus
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 12220 del 25 de octubre 2012. Sumus Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SMD 025-027789 Nov-2002). Autorizaciones Resol DIAN 99896 de Nov
24/2003. Responsables y Remitentes de IVA. Autorización de Numeración de Facturación
18764029520854 DEL 30/1/2022 AL 11/30/2023 PREPUGO 0335 DEL No. 50001 AL No. 80000

Fecha: 23 / 02 / 2023 9:25

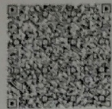
Fecha Prog. Entrega: 24 / 02 / 2023



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D335 58303

GUIA No.: 9159705115

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUIA No. 9159705115



PRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
JFE
c75671dca1239a56d599e4a3b3f1d74c127c0a2cc3ac54a43522756814581e37
112a48603a41915977d
operador de Factura electronica: Servientrega S.A. NIT: 880.512.330-3 Sis-le-
0512330

El usuario debe expresar conformidad que fue conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
afixadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestra Política de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales, las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos dirigidos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700300.

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CLO
20
S01

Ciudad: CALI

VALLE

NORMAL

FP: CONTADO

MT: TERRESTRE

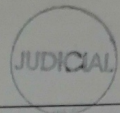
CALLE 50 # 28G - 18 BARRIO 12 DE OCTUBRE CALI

MARLENI SILVA BOLAÑOS

Tel/cel: 8545888 D.I./NIT: 502818

País: COLOMBIA Cod. Postal: 760014085

e-mail:



Dice Contener: DCTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg)
Peso (Vol): Peso (Kg) 0.00
No. Remisión: SE0000057788051
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

AVELINO MAMBUCA VELASCO

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotizado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9159705115

Tipo	# folios	# enviados
☒ Notificaciones	1	1
☐ Citaciones a Agencias varias	0	0
☐ Otros Documentos Legales	0	0

Los anexos no son cotizables.

Señora.

MARLENI SILVA BOLAÑOS

Calle 50 No. 28G-18

Barrio Doce de Octubre

Cali - Valle

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 292 DEL C. G. P. DE ADMISIÓN DE DEMANDA.

JUZGAFO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

PROCESO: DIVISORIO

DDTES: EVELIO SILVA BOLAÑOS Y OTROS

DDOS: MARLENI SILVA BOLAÑOS Y OTRO

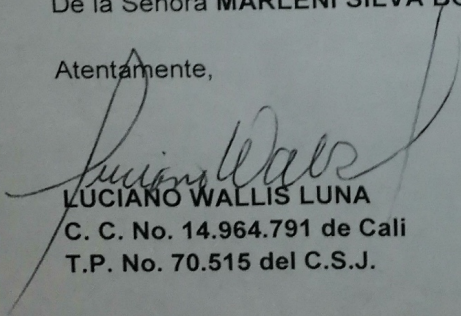
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00625-00

LUCIANO WALLIS LUNA, mayor de edad, vecino de Cali, donde tengo mi residencia, identificado con la C.C. No. 14.964.791 de Cali, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la T. P. No. 70.515 del C.S.J., actuando como apoderado de los SEÑORES **EVELIO, DEISI MARÍA, MATILDE, LUZ MILA, SERAFÍN, JOSÉ EVELIO Y FORTUNATO SILVA BOLAÑOS, Y LA SEÑORA ELVIRA IMBACHI DE SILVA**, de acuerdo con lo estipulado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, y después de haberla notificado la primera vez, según lo dispuesto por el Art. 290 del C.G.P., sin que Usted se hubiese presentado al Juzgado, pasó a realizarle la segunda notificación, esta vez por aviso, como lo estipula el Art. 292 del citado código, de la siguiente manera:

1. El 24 de octubre del año 2022, mediante el Auto 209, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, resuelve admitir la Demanda Divisoria de Venta de Bien común propuestas por los demandados, a través de Apoderado Judicial, en contra de **MARLENI SILVA BOLAÑOS Y FERNANDO SILVA SILVA**.
2. Para efectos de la notificación se le avisó mediante la comunicación de que trata el Artículo 291 del C. G. P., la cual fuera debidamente recibida por los demandados en la dirección Calle 50 No. 28G-18 Barrio Doce de Octubre, Cali - Valle
3. En vista de la no presentación de los demandados, para correrlos el respectivo traslado dentro del término de los 10 días, con forme con lo dispuesto en el Art. 409 del mismo código, se procede a realizar y a aportar al despacho la notificación por aviso, establecida por el Art. 292.
4. Mediante este aviso le estoy informando que el Juzgado ordenó correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días conforme con lo dispuesto en el Art. 409 del C. G. P.
5. Advirtiéndole que la elaboración y remisión del presente aviso para la notificación le corresponde a la parte demandante, y es por esto que, como apoderado de los demandantes, con la plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.
6. El juzgado ordenó la inscripción de la presente demanda en el certificado de Tradición del Inmueble.
7. Adjunto copia del Auto admisorio de la demanda.
8. Le advierto que esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección de destino.

De la Señora **MARLENI SILVA BOLAÑOS**,

Atentamente,



LUCIANO WALLIS LUNA

C. C. No. 14.964.791 de Cali

T.P. No. 70.515 del C.S.J.

306032

CALI

LIQUIDA7

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Febrero de 2023 a las 01:16:42 p.m.

No. RADICACION: 2023-10588

NOMBRE SOLICITANTE: MARLENI SILVA BOLANOS

OFICIO No.: 990 del 17-11-2022 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI de CALI

MATRICULAS 144448 CALI

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	24.600	500
			=====	=====
			24.600	500
Total a Pagar:			\$	25.100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REQ.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07. DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

022685 PIN:

42918 VLR:25100

Favoritos

- Descargas
- Escritorio
- Sitios reciente
- Bibliotecas
- Documentos
- Imágenes
- Música
- Videos

	Certificado de Tradición M. I...	Adobe Acrobat Document	8.221 KB	10/03/2023 01:47 p.m.
	Notificaciones por Aviso 292...	Adobe Acrobat Document	11.537 KB	23/02/2023 03:22 p.m.
	Notificaciones por Aviso Ser...	Adobe Acrobat Document	21.917 KB	09/03/2023 11:59 a.m.
	PANTALLAZO ENVIOS DE C...	Adobe Acrobat Document	1.343 KB	06/05/2023 09:34 p.m.
	Pasaporte Anthony	Adobe Acrobat Document	6.363 KB	09/05/2023 02:44 p.m.
	Pasaporte Sakina	Adobe Acrobat Document	6.086 KB	09/05/2023 01:31 p.m.
	scan1679328248610	Adobe Acrobat Document	2.915 KB	20/03/2023 11:04 a.m.
	scan1680535570948	Adobe Acrobat Document	1.766 KB	03/04/2023 10:26 a.m.

Re: Aplicación de Medios de Impugnación

LUCIANO WALLIS LUNA <lucianowallisluna@hotmail.com>

Mié 28/06/2023 12:46

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (335 KB)

Screenshot_20230628_123405_com.google.android.gm.jpg;

Continuación de envío de Impugnación y de anexos de documentos separado dado que el archivo completo como se creo originalmente el 09 de marzo del 2023 no se adjunta por exceder la capacidad.

Enviado desde mi Huawei de Claro.

El 28/06/2023 12:29 p. m., LUCIANO WALLIS LUNA <lucianowallisluna@hotmail.com> escribió:

Adjunto envío memorial de Medios de Impugnación y anexo de documentación que se repitió por confusión y en otro correo envío nuevamente memorial de Medios de Impugnación, para que conste que es el mismo correo, con el anexo del documento que sí corresponde que no se envió, dado que la plataforma de Hotmail no permite el envío de más de 26 megas de archivo adjunto en un sólo correo.

Enviado desde mi Huawei de Claro.



← Responder



De lucianowallisluna@hotmail.com



Para



j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Re: Aplicación de Medios de Impugnación

Enviado desde mi Huawei de Claro.

Los elementos que intentas enviar
superan el límite total de archivos
adjuntos de 26,2 MB





Re: Aplicación de Medios de Impugnación

LUCIANO WALLIS LUNA <lucianowallisluna@hotmail.com>

Mié 28/06/2023 12:56

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

Constancia de entrega a Marleni de Comunicado Judicial .pdf;

Continuación entrega de documentación Medios de Impugnación

Enviado desde mi Huawei de Claro.

El 28/06/2023 12:29 p. m., LUCIANO WALLIS LUNA <lucianowallisluna@hotmail.com> escribió:

Adjunto envío memorial de Medios de Impugnación y anexo de documentación que se repitió por confusión y en otro correo envío nuevamente memorial de Medios de Impugnación, para que conste que es el mismo correo, con el anexo del documento que sí corresponde que no se envió, dado que la plataforma de Hotmail no permite el envío de más de 26 megas de archivo adjunto en un sólo correo.

Enviado desde mi Huawei de Claro.



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext. 110045.

Fecha: 28 / 2 / 2023 16 : 02

Fecha Prog. Entrega: 1 / 3 / 2023



CÓDIGO SER: 9 /

GUIA No. 2170299925

Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION
Dirección: CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO

Teléfono: D.I./NIT: 860512330-3
Ciudad: CALI Dpto.: VALLE
País: COLOMBIA email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 Desconocido	1	
2 Rehusado	2	
3 No reclamado	3	
4 Dirección errada		
5 Otro (indicar cual)		

CLO 20	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD:	CALI	
	VALLE	FP:	CREDITO
	NORMAL	M.T:	TERRESTRE
CARRERA 4 # 11-45 OFICINA 410			
Nombre: LUCIANO WALLIS LUNA			
Teléfono: 3147005143 D.I./NIT: 14964791			
País: COLOMBIA Cód. Postal:			
email:			

Dice Contener: 9159705114

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobre flete: \$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-56 V2

RECIBIR A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2170299925



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

RECIBIDO
SIN TRANSPORTE

Grado de Consanguinidad

Destinatario de Transporte Lateral No. 800 de Marzo 2020. MARTE: Lateral No. 1778 de Mayo 2020.

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL



Constancia de Entrega de
COMUNICADO JUDICIAL



NIT 860512330-3

1872776

Información Envío

No. de Guía Envío 9159705114 Fecha de Envío 23 2 2023

Remitente Ciudad CALI Departamento VALLE
Nombre LUCIANO WALLIS LUNA CARRERA 4 # 11-45 OFICINA 410
Dirección CARRERA 4 # 11-45 OFICINA 410 Teléfono 3147005143

Destinatario Ciudad CALI Departamento VALLE
Nombre FERNANDO SILVA SILVA CALLE 50 # 28G - 18 BARRIO 12 DE OCTUBRE CALI
Dirección CALLE 50 # 28G - 18 BARRIO 12 DE OCTUBRE CALI Teléfono 8545888

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe DERLY IMBACHI

Tipo de Documento: CEDULA CIUDADANIA No Documento: 25596953

Fecha de Entrega Envío Día 24 Mes 2 Año 2023 Hora de Entrega HH 12 MM 48

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad

No. Referencia Documento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

76001400300220220062500

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:

COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos(2)

Comunicación, Demanda

Información de seguimiento interno

Nombre Lider : INGRID GIRALDO
Nombre quien elabora la constancia
Fecha y Hora Elaboración Constancia
Día Mes Año HH MM
Firma: INGRID GIRALDO JARAMILLO C.C. 31.481.010 Facilitadora Junior Regional Occidente ALEJANDRA OREJUELA GALVIS
2170299925
Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2097
-PROCESO: DIVISORIO.
-DEMANDANTE: EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS y otros.
-DEMANDADOS: MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00625-00.

VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Al haber sido subsanada la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN, propuesta por EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS y otros, a través de apoderado judicial, en contra de MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA, y por reunir la misma los requisitos formales de los artículos 82, 83, 406, 409, y demás normas concordantes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN propuesta por EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS, MATILDE SILVA DE ARGOTE, LUZ MILA SILVA BOLAÑOS, SERAFÍN SILVA BOLAÑOS, JOSÉ EVELIO SILVA BOLAÑOS y ELVIRA IMBACHI DE SILVA, a través de apoderado judicial, en contra de MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA.

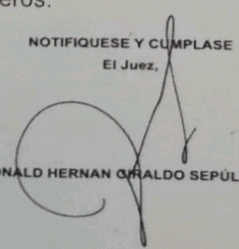
SEGUNDO: De la demanda y sus anexos **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y S.S. del antedicho código o art. 08 de la Ley 2213 de 2022, se **advierte** que la elaboración y remisión de las comunicaciones para notificación corresponderá a la parte demandante quien lo hará con plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-144448. **LÍBRESE** el oficio pertinente.

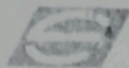
QUINTO: REQUERIR a la parte actora con el fin de que allegue el certificado de tradición completo del antedicho inmueble, como quiera que el allegado se encuentra incompleto, y con el fin de que informe si el Sr. Gerardo Silva Bolaños (Q.E.P.D.) posee más herederos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNÁN OJALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00625-00.)

JPM



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotizado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9159705114

Tipo	# folios	# anexos
☒ Notificaciones	<u>1</u>	<u>1</u>
☐ Citaciones a diligencias varias	<u>0</u>	<u>0</u>
☐ Otros Documentos Legales	<u>0</u>	<u>0</u>

Los anexos no son cotizables.

Señor,

FERNANDO SILVA SILVA

Calle 50 No. 28G-18

Barrio Doce de Octubre

Cali - Valle

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 292 DEL C. G. P. DE ADMISIÓN DE DEMANDA.

JUZGAFO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

PROCESO: DIVISORIO

DDTES: EVELIO SILVA BOLAÑOS Y OTROS

DDOS: MARLENI SILVA BOLAÑOS Y OTRO

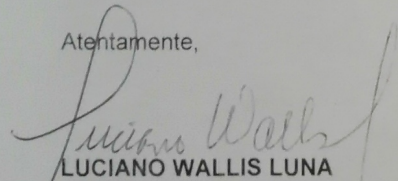
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00625-00

LUCIANO WALLIS LUNA, mayor de edad, vecino de Cali, donde tengo mi residencia, identificado con la C. C. No. 14.964.791 de Cali, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la T. P. No. 70.515 del C.S.J., actuando como apoderado de los Señores **EVELIO, DEISI MARÍA, MATILDE, LUZ MILA, SERAFÍN, JOSÉ EVELIO Y FORTUNATO SILVA BOLAÑOS, Y LA SEÑORA ELVIRA IMBACHI DE SILVA**, de acuerdo con lo estipulado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, y después de haberlo notificado la primera vez, según lo dispuesto por el Art. 290 del C.G.P., sin que Usted se hubiese presentado al Juzgado, pasó a realizarle la segunda notificación, esta vez por aviso, como lo estipula el Art. 292 del citado código, de la siguiente manera:

1. El 24 de octubre del año 2022, mediante el Auto 2097, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, resuelve admitir la Demanda Divisoria de Venta de Bien común propuestas por los demandados, a través de Apoderado Judicial, en contra de **MARLENI SILVA BOLAÑOS Y FERNANDO SILVA SILVA**.
2. Para efectos de la notificación se le avisó mediante la comunicación de que trata el Artículo 291 del C. G. P., la cual fuera debidamente recibida por los demandados en la dirección Calle 50 No. 28G-18 Barrio Doce de Octubre, Cali - Valle
3. En vista de la no presentación de los demandados, para correrlos el respectivo traslado dentro del término de los 10 días, con forme con lo dispuesto en el Art. 409 del mismo código, se procede a realizar y a aportar al despacho la notificación por aviso, establecida por el Art. 292.
4. Mediante este aviso le estoy informando que el Juzgado ordenó correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días conforme con lo dispuesto en el Art. 409 del C.G.P.
5. Advirtiéndole que la elaboración y remisión del presente aviso para la notificación le corresponde a la parte demandante, y es por esto que, como apoderado de los demandantes, con la plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.
6. El juzgado ordenó la inscripción de la presente demanda en el certificado de Tradición del Inmueble.
7. Adjunto copia del Auto admisorio de la demanda.
8. Le advierto que esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección de destino.

Del Señor **FERNANDO SILVA SILVA**,

Atentamente,


LUCIANO WALLIS LUNA

C. C. No. 14.964.791 de Cali

T.P. No. 70.515 del C.S.J.

Re: Aplicación de Medios de Impugnación

LUCIANO WALLIS LUNA <lucianowallisluna@hotmail.com>

Mié 28/06/2023 13:02

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

Constancia de Entrega a Fernando de Comunicado Judicial.pdf;

Continuación y ultimo envio de Medios de Impugnación y anexo de documentación

Enviado desde mi Huawei de Claro.

El 28/06/2023 12:29 p. m., LUCIANO WALLIS LUNA <lucianowallisluna@hotmail.com> escribió:

Adjunto envío memorial de Medios de Impugnación y anexo de documentación que se repitió por confusión y en otro correo envío nuevamente memorial de Medios de Impugnación, para que conste que es el mismo correo, con el anexo del documento que sí corresponde que no se envió, dado que la plataforma de Hotmail no permite el envío de más de 26 megas de archivo adjunto en un sólo correo.

Enviado desde mi Huawei de Claro.



GUÍA No. 2170299926

Administración: ADMINISTRACION INFORMACION
CALLE 14A No. 15 - 2002 ALVARO VILLALBA

[illegible]

DOI: 10.1002/for

2010年 第1期 总第121期



Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

CLO	20
-----	----

XIV. THE JUDICIAL SYSTEM

PZ: 1

TABLE 1

CALI

1999

CROTON

VALUE
SUMMARY

CREDIT
TERMS

人因工程學大系 第 1 卷 第 1 分冊 第 1 頁

1998年12月1日

Chia Chia Chia Chia

[illegible]

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

1.000

Page 10 of 10

Pearson (1972)

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

● 0.000

No. RA-1985-014

\$5.000

No. Solragerste

Cluster Estimation

0000-0001-9300-1000

DESTINATARIO

QUESTION JUDICIAL

0000-0001-9300-1000



Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL



1872777

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío 9159705115 Fecha de Envío 23 2 2023

Remitente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE	
	Nombre	LUCIANO WALLIS LUNA CARRERA 4 # 11-45 OFICINA 410			
	Dirección	CARRERA 4 # 11-45 OFICINA 410		Teléfono	3147005143

Destinatario	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE	
	Nombre	MARLENI SILVA BOLAÑOS CALLE 50 # 28G - 18 BARRIO 12 DE OCTUBRE CALI			
	Dirección	CALLE 50 # 28G - 18 BARRIO 12 DE OCTUBRE CALI		Teléfono	8545888

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe DERLY IMBACHI

Tipo de Documento: CEDULA CIUDADANIA No Documento: 25596953

Fecha de Entrega Envío Día 24 Mes 2 Año 2023 Hora de Entrega HH 12 MM 48

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad

No. Referencia Documento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

76001400300220220062500

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:

COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider : INGRIG GIRALDO	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
Firma: INGRID GIRALDO JARAMILLO C.C. 31.481.010 Facilitadora Junior Regional Occidente		Día	Mes	Año	HH	MM	
	ALEJANDRA OREJUELA GALVIS	1	3	2023	7	42	2170299926
Número de Guía Logística de Reversa							

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2097
-PROCESO: DIVISORIO.
-DEMANDANTE: EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS y otros.
-DEMANDADOS: MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00625-00.

VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Al haber sido subsanada la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN, propuesta por EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS y otros, a través de apoderado judicial, en contra de MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA, y por reunir la misma los requisitos formales de los artículos 82, 83, 406, 409, y demás normas concordantes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN propuesta por EVELIO SILVA BOLAÑOS, DEISY MARÍA SILVA BOLAÑOS, MATILDE SILVA DE ARGOTE, LUZ MILA SILVA BOLAÑOS, SERAFÍN SILVA BOLAÑOS, JOSÉ EVELIO SILVA BOLAÑOS y ELVIRA IMBACHI DE SILVA, a través de apoderado judicial, en contra de MARLENI SILVA BOLAÑOS y FERNANDO SILVA SILVA.

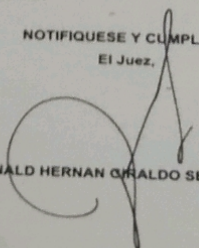
SEGUNDO: De la demanda y sus anexos **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del-Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y S.S. del antedicho código o art. 08 de la Ley 2213 de 2022, se **advierte** que la elaboración y remisión de las comunicaciones para notificación corresponderá a la parte demandante quien lo hará con plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-144448. **LÍBRESE** el oficio pertinente.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora con el fin de que allegue el certificado de tradición completo del antedicho inmueble, como quiera que el allegado se encuentra incompleto, y con el fin de que informe si el Sr. Gerardo Silva Bolaños (Q.E.P.D.) posee más herederos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00625-00.)

 Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotizado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.

El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9159705115

Tipo	# folios	# anexos
☒ Notificaciones	<u>1</u>	<u>1</u>
☐ Citaciones a agencias varias	<u>0</u>	<u>0</u>
☐ Otros Documentos Legales	<u>0</u>	<u>0</u>

Los anexos no son cotizables.

Señora.

MARLENI SILVA BOLAÑOS

Calle 50 No. 28G-18

Barrio Doce de Octubre

Cali - Valle

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 292 DEL C. G. P. DE ADMISIÓN DE DEMANDA.

JUZGAFO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

PROCESO: DIVISORIO

DDTES: EVELIO SILVA BOLAÑOS Y OTROS

DDOS: MARLENI SILVA BOLAÑOS Y OTRO

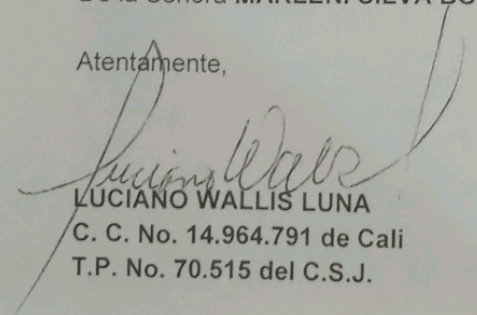
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00625-00

LUCIANO WALLIS LUNA, mayor de edad, vecino de Cali, donde tengo mi residencia, identificado con la C.C. No. 14.964.791 de Cali, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la T. P. No. 70.515 del C.S.J., actuando como apoderado de los SEÑORES EVELIO, DEISI MARÍA, MATILDE, LUZ MILA, SERAFÍN, JOSÉ EVELIO Y FORTUNATO SILVA BOLAÑOS, Y LA SEÑORA ELVIRA IMBACHI DE SILVA, de acuerdo con lo estipulado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, y después de haberla notificado la primera vez, según lo dispuesto por el Art. 290 del C.G.P., sin que Usted se hubiese presentado al Juzgado, pasó a realizarle la segunda notificación, esta vez por aviso, como lo estipula el Art. 292 del citado código, de la siguiente manera:

1. El 24 de octubre del año 2022, mediante el Auto 209, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, resuelve admitir la Demanda Divisoria de Venta de Bien común propuestas por los demandados, a través de Apoderado Judicial, en contra de **MARLENI SILVA BOLAÑOS Y FERNANDO SILVA SILVA**.
2. Para efectos de la notificación se le avisó mediante la comunicación de que trata el Artículo 291 del C. G. P., la cual fuera debidamente recibida por los demandados en la dirección Calle 50 No. 28G-18 Barrio Doce de Octubre, Cali - Valle
3. En vista de la no presentación de los demandados, para correrlos el respectivo traslado dentro del término de los 10 días, con forme con lo dispuesto en el Art. 409 del mismo código, se procede a realizar y a aportar al despacho la notificación por aviso, establecida por el Art. 292.
4. Mediante este aviso le estoy informando que el Juzgado ordenó correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días conforme con lo dispuesto en el Art. 409 del C. G. P.
5. Advirtiéndole que la elaboración y remisión del presente aviso para la notificación le corresponde a la parte demandante, y es por esto que, como apoderado de los demandantes, con la plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.
6. El juzgado ordenó la inscripción de la presente demanda en el certificado de Tradición del Inmueble.
7. Adjunto copia del Auto admisorio de la demanda.
8. Le advierto que esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección de destino.

De la Señora **MARLENI SILVA BOLAÑOS**,

Atentamente,


LUCIANO WALLIS LUNA

C. C. No. 14.964.791 de Cali

T.P. No. 70.515 del C.S.J.